

CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente Interrogatorio de parte, el cual correspondió por el sistema de reparto. Lo favor proveer de conformidad.

Tuluá, Mayo 18 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0774
INTERROGATORIO N° 2022-0010

Vista la constancia secretarial que antecede, la petición incoada por el jurista signatario, tocante a interrogatorio de parte propuesto por la señora **ELIZABETH BEJARANO FORERO**, para que sea absuelto por la señora **MARIA ELSA SANCHEZ**, este Estrado Judicial observa que se ajusta a lo señalado en el Art. 184 del CGP, por lo que se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la respectiva diligencia, con las prevenciones estatuidas en el Art. 205 ib.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE**,

DISPONE

1º) **SEÑALAR** como fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio que la parte demandante ha presentado oportunamente, para ser absuelto la señora **MARIA ELSA SANCHEZ**, el día **JUEVES DOS (02) DE JUNIO DE 2022, a las 10:00 a.m.**, Notifíquesele de este Auto y adviértasele sobre las consecuencias previstas en el Art. 205 del C.G.P., para el evento de no comparecer en la fecha y hora señalada para la diligencia.

2º) **Una** vez diligenciado, expídanse copias de la misma, a costas de la parte interesada, de conformidad con lo reglado en el Art. 246 del CGP y previo el pago del Arancel Judicial previsto en el Art. 362 de la Ley 1564 de 2012, lo señalado en el Acuerdo PSAA16-10458 de Febrero 12/2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

3º) **RECONOCER** suficiente Personería Jurídica al **Dr. JORGE ARMANDO PALACIO PALACIO** con CC N° 14.801.111 de Tuluá Valle y portador de la TP N° 234.473 del C.S.J., para que actúe dentro de las presentes diligencias, en calidad de apoderado judicial de la solicitante y quien en lo sucesivo, recibirá notificaciones electrónicas en la siguiente dirección: army3004@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 038
Fecha: MAYO 20 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

